★ ★ RESEÑA ★ ★

Información que los socios pueden usar para:

La multa cuando se inscribe tarde en la Parte D

Cobertura Medicare de recetas médicas **Revisada en enero de 2011**

¿Qué es la multa por inscripción tardía en la Parte D?

La multa por inscripción tardía es una cantidad que se le agrega a la prima de la Parte D del beneficiario. A la persona inscrita en un plan Medicare de medicamentos se le puede cobrar dicha multa si uno de los enunciados siguientes es cierto:

- La persona no se inscribió en un plan Medicare de medicamentos cuando recién era elegible para la Parte A y/o B y no tenía otra cobertura válida de los medicamentos recetados que satisfacía los estándares mínimos de Medicare.
- Tuvo una interrupción en la cobertura de Medicare de medicamentos recetados u otra cobertura válida de por lo menos 63 días seguidos.

La multa por inscripción tardía (también llamada la "LEP (por su sigla en inglés) o "penalidad") es agregada a la prima mensual de la Parte D de la persona durante todo el tiempo que tenga la cobertura de Medicare de los medicamentos recetados. Esta penalidad es obligatoria por ley y está diseñada para que las personas se inscriban en un plan Medicare de medicamentos cuando recién elegibles o para que se queden con su otra cobertura válida de medicamentos recetados. La cantidad de la multa cambia todos los años. La persona tendrá que pagarla cada mes mientras tenga la cobertura de Medicare de los medicamentos recetados, aunque la persona cambie su plan de Medicare de medicamentos.

¿Qué es cobertura válida de los medicamentos recetados?

Cobertura válida de los medicamentos recetados (también llamada "cobertura acreditable") es una cobertura que satisface los estándares mínimos de Medicare porque se espera que pague, por lo menos, la misma cantidad que la cobertura estándar de Medicare de los medicamentos recetados. La mayoría de los planes que ofrecen una cobertura de medicamentos recetados, como los planes de los empleadores o sindicatos, tienen que mandarle a sus miembros un aviso anual que le explica cómo su cobertura de medicamentos recetados se compara con aquella de Medicare y si es una cobertura válida. Si una persona con Medicare no recibe un aviso por escrito separado, el plan de la persona le puede brindar esta información en el manual de beneficios. Si la persona no sabe si la cobertura de los medicamentos recetados que tiene es válida, debe comunicarse con el plan.

¿Cómo se calcula la multa por inscripción tardía?

La multa es calculada por Medicare, no el plan, cuando la persona recién se inscribe en un plan de Medicare de medicamentos. Actualmente, la multa es el 1% de la base nacional de la prima del beneficiario (también llamada la "prima base del beneficiario") por cada año completo que la persona era elegible para inscribirse en un plan de Medicare de medicamentos y no lo hizo. La multa mensual es redondeada al $.10 más cercano. La prima base nacional del beneficiario para el 2011 es de $32.34

Ejemplo 1

El Sr. Torres se inscribió en un plan de Medicare de medicamentos antes del final del periodo de inscripción inicial para la Parte D en febrero del 2008. Sin embargo, salió del plan a partir del 31 de diciembre de 2008. Más adelante se inscribió en otro plan Medicare de medicamentos en diciembre del 2010 durante el periodo de inscripción anual del otoño y la cobertura con su nuevo plan entró en vigencia el 1 de enero de 2011. Al dejar su plan de Medicare antiguo y hasta inscribirse en el nuevo hubo un lapso de 24 meses completos en los cuales no tenía una cobertura válida (1 de enero de 2009-31 de diciembre de 2010). Entonces, a partir del 1 de enero de 2011, el tiene que pagar el 24% (1% por cada mes completo que no tuvo una cobertura válida desde que dejó el primer plan de Medicare de medicamentos y se inscribió en su plan actual de medicamentos) de la prima base del beneficiario para el 2011 ($32.34). La multa del Sr. Torres es $7.76 por mes. Porque la multa mensual siempre es redondeada al $0.10 más cercano, le van a cobrar $7.80 cada mes, más su prima mensual del plan en el 2011.

Aquí está el cálculo:

.24 (24% de multa) x **$32.34** (prima base del beneficiario para el 2010) = **$7.76**

$7.76 redondeado al $0.10 más cercano = **$7.80**

$7.80 = La multa por inscripción tardía del Sr. Torres en el 2011

La prima base del beneficiario cambia todos los años. Esto significa que cada año, Medicare usará la cantidad de cobertura actual de ese año para calcular la multa de esa persona para determinar la cantidad nueva. En el 2010, la prima base del beneficiario era $31.94 En el 2011, la prima base del beneficiario es $32.34.

Ejemplo 2

La Sra. Gomez actualmente es elegible para Medicare y su periodo de inscripción inicial terminó el 15 de mayo de 2007. Ella no tiene una cobertura de los medicamentos recetados de otra fuente. La Sra. Gomez no se inscribió para el 15 de mayo de 2007, en cambio, se inscribió en el periodo de inscripción anual del otoño que terminó el 31 de diciembre de 2009. Su cobertura de medicamentos entró en vigencia el 1 de enero de 2010.

Ejemplo 2 (continuación)

2010

Como la Sra. Gomez estuvo sin cobertura válida de los medicamentos recetados desde junio del 2007 hasta diciembre del 2009, su multa para el 2010 era el 31% (1% por cada uno de los 31 meses) de $31.94 (la prima base nacional del beneficiario para el 2010) o $9.90. La multa mensual fue redondeada al $0.10 más cercano, así que le agregaron $9.90 más a la prima mensual de su plan en el 2010.

Aquí está el cálculo:

.31 (31% de multa) x **$31.94** (prima base del beneficiario para el 2010) = **$9.90**

$9.91 redondeado al $0.10 más cercano = **$9.90**

$9.90 = la multa por la inscripción tardía de la Sra. Gomez en el 2010

2011

En el 2011, Medicare va a recalcular la multa de la Sra. Gomez usando la prima base del beneficiario del 2011 ($32.34). Entonces, la multa nueva de la Sra. Smith en el 2011 es el 31% de $32.34 o $10.03 cada mes más la prima mensual de su plan.

Aquí está el cálculo:

.31 (31% de multa) x **$32.34** (prima base del beneficiario) - **$10.03**

$10.03 (ya redondeado al $0.10 más cercano) = la multa por inscripción tardía de la Sra. Gomez para el 2011 de $10.00.

Por lo general, una vez que la cantidad de la multa de la persona es determinada por Medicare, la persona tendrá que seguir pagando la multa mientras que siga inscrita en el plan de Medicare de medicamentos. Esto significa que aunque la persona decida inscribirse en otro plan, igual va a tener que pagar la multa cuando se inscriba en un plan nuevo. O sea, que si una persona se inscribe en un plan que tiene una prima mensual de $0, igual va a deber la multa.

¿Si los sistemas de Medicare muestran que una persona tiene una interrupción en su cobertura válida, va tener la oportunidad de hablarle al plan acerca de su cobertura de medicamentos anterior?

Cuando una persona se inscribe en un plan de Medicare de medicamentos, el plan revisa el sistema de Medicare para ver si esa persona tuvo alguna interrupción en de la cobertura válida de 63 días o más. Si ese es el caso, el plan de medicamentos de Medicare le mandará un aviso pidiéndole información acerca de su cobertura de medicamentos recetados anterior. Este aviso se llama la "Declaración de cobertura de medicamentos recetados anterior". Es muy importante que la persona complete este formulario y lo devuelva antes de la fecha indicada en el formulario, porque es la última oportunidad de dejarle saber al plan sobre su cobertura de medicamentos recetados anterior, que quizás no conste en el sistema de Medicare. Esta persona también puede mandarle cualquier tipo de pruebas de su cobertura anterior, por ejemplo una copia del Aviso de cobertura válida de los medicamentos recetados de un empleador o sindicato. Si el plan le permite brindarle esta información por teléfono, la persona lo tiene que hacer para la fecha indicada en el formulario.

La información que le brinda al plan le ayudará a Medicare a determinar si hubo una interrupción de cobertura de 63 días o más, si la persona no le brinda esta información al plan para la fecha nombrada, el plan le dirá a Medicare la cantidad de meses completos que fue elegible para inscribirse en un plan de Medicare de medicamentos y no lo hizo. Después Medicare, no el plan, determinará la cantidad de la multa usando el método de cálculo mencionado anteriormente.

¿Hay una multa si la persona espera un mes después de ser elegible por primera vez para inscribirse en un plan de Medicare de medicamentos?

No. La persona tiene que estar sin cobertura válida por 63 días o más después de ser elegible por primera vez para que le cobren la multa de inscripción atrasada. Como la persona solo estuvo un mes sin cobertura válida, no tendrá que pagar la multa.

¿Hay una multa si la persona recibe Ayuda Adicional y tuvo una interrupción en la cobertura?

Cualquiera que sea elegible para la ayuda adicional bajo la Parte D se puede inscribir en un plan de Medicare de medicamentos sin penalidad. Si la persona deja el plan de Medicare de medicamentos y está 63 días sin una cobertura válida, tal vez le cobren la multa si después se inscribe en un plan de Medicare de medicamentos y **no es elegible para** la ayuda adicional. Sin embargo, cualquier mes sin cobertura desde antes que la persona fue elegible para la ayuda adicional no se tendrá en cuenta cuando determinen la cantidad de la multa.

¿Hay una multa si la persona recibe Ayuda Adicional y tuvo una interrupción en la cobertura? (continuación)

Ejemplo 3

La Sra. Palma no se inscribió en un plan de Medicare de medicamentos antes de su periodo inicial de inscripción haya terminado en julio del 2009. En diciembre del 2009, ella se inscribió en un plan (efectivo el 1 de enero de 2010). La Sra. Palma era elegible para la ayuda adicional, así que no le cobraron la multa de inscripción atrasada de los meses anteriores que estuvo sin cobertura en el 2009. Sin embargo, la Sra. Palma dejó el plan a partir del 30 de junio de 2010. Más adelante ella se inscribió en otro plan de Medicare de medicamentos en diciembre del 2010 durante el periodo de inscripción anual del otoño y su cobertura con el plan nuevo comenzó el 1 de enero de 2011. Ella no fue elegible para la ayuda adicional cuando se inscribió en diciembre del 2010.

Desde que dejó su primer plan de Medicare de medicamentos en junio del 2010 y se inscribió en el plan nuevo en diciembre del 2010, hubo un periodo de 6 meses completos en donde ella no tenía otra cobertura válida (1 de julio de 2010-31 de diciembre de 2010). Entonces, a partir del 1 de enero de 2011, ella tendrá que pagar el 6% de la prima base del beneficiario para el 2011 (1% por cada mes completo sin cobertura válida desde que dejó su primer plan de Medicare de medicamentos y se inscribió en su plan actual). Los meses no cubiertos en el 2009, antes de que la Sra. Palma haya sido elegible para la ayuda adicional, no son contados cuando se determina la cantidad de la multa. La prima base del beneficiario para el 2011 es $32.34, así que la Sra. Palma tendrá que pagar una multa de $1.94 cada mes. Como la multa mensual siempre es redondeada al $0.10 más cercano, se le cobrará $1.90 por mes más la prima mensual de su plan en el 2011.

Aquí está el cálculo:

.06 (6% de multa) x **$32.34** (prima base del beneficiario para el 2011) = **$1.94**

$1.94 redondeado al $0.10 más cercano = **$1.90**

$1.90 = la multa por la inscripción tardía de la Sra. Palma en el 2011

¿Qué pasa si una persona no está de acuerdo con la multa de inscripción tardía?

Si una persona no está de acuerdo con la multa, puede pedirle a Medicare que revise la decisión. Esto se llama la "reconsideración". El plan de medicamentos de la persona le mandará información acerca de cómo pedir una reconsideración, incluyendo un "formulario de reconsideración de la multa de inscripción tardía". El formulario lista las razones por las cuales una persona puede pedir por y conseguir una revisión de su caso.

¿Qué pasa si una persona no está de acuerdo con la multa de inscripción tardía? (continuación)

Si la persona quiere que Medicare revise su caso, tiene que completar el formulario y devolvérselo a la dirección o número de fax mencionado en el formulario y un contratista de Medicare revisará su caso. El formulario debe ser enviado o mandado por fax a los 60 días de la fecha que tiene la carta que dice que la persona tiene que pagar una multa por la inscripción tardía. La persona también debe mandar cualquier prueba que apoye su caso, como información acerca de su cobertura válida anterior. Por ejemplo, si la persona tenía cobertura de medicamentos de un empleador o sindicato, tal vez quiera mandar una copia del Aviso de cobertura creditable de los medicamentos recetados del plan del empleador o sindicato.

¿Si la persona no está de acuerdo con la multa de la inscripción tardía, la puede ignorar y solo pagar la prima?

Según las leyes de Medicare, la multa es parte de la prima, así que cualquier persona que tiene una multa, la tiene que pagar con la prima. Una persona que tiene una multa también tiene que pagarla aunque le haya pedido a Medicare que revise la decisión. Algunos planes de Medicare de medicamentos dan de baja a los miembros que no pagan su prima del plan. Estos planes pueden dar de baja a las personas que no paguen las multas por inscripción tardía.

¿Qué tan pronto me darán la decisión de la reconsideración?

Por lo general, las decisiones de las reconsideraciones se toman dentro de los primeros 90 días. En todos los casos, el contratista de Medicare trata de tomar una decisión lo más rápido posible. Sin embargo, como hay una cantidad tan alta de pedidos y toma tiempo juntar la información para verificar si una persona ha tenido cobertura válida, tal vez demoren en tomar la decisión.

¿Qué pasa si la decisión de la reconsideración de la multa de la inscripción tardía me favorece?

Si el contratista de Medicare revisa su caso y decide que la multa fue un error, por entero o en parte, le enviará una carta a la persona y a su plan explicándole la decisión. El plan de Medicare de medicamentos le quitará o reducirá la multa y le enviará una carta demostrando la cantidad correcta de la prima y le dirá si le dará un reembolso.

¿Qué pasa si la decisión de la reconsideración de la multa de la inscripción tardía no me favorece?

Si el contratista de Medicare revisa el caso y decide que la multa fue aplicada correctamente, la persona recibirá una carta explicándole la decisión y tendrá que pagar la multa.